

- a) Identificación: Nombre del exportador, número de la firma en el Registro de Exportadores y marca correspondiente.
- b) Naturaleza del producto: Tomate.
- c) Origen del producto: Zona de producción (regional o local) y denominación nacional.
- d) Características comerciales: Categoría comercial e indicación «encostillado», si tal es el caso.
- e) Destino: Coloración distintiva en los envases que van al Continente, tal y como se especifica en la norma V.

Se faculta a la Dirección General de Comercio Exterior para dictar las normas pertinentes en relación con el marcado de los envases.

Con la inclusión de este capítulo queda alterada la numeración de todos los restantes, cuyo correspondiente número será, por lo tanto, el siguiente correlativo.

CAPITULO X

REGULACIÓN DE ENVÍOS

De acuerdo con lo anteriormente señalado, su número será el XI y se sustituye el texto de su apartado 2, «Limitación por categorías comerciales y tamaños, por:

Se aplicará por el siguiente orden sucesivo:

1. Tamaño P para todos los mercados.
2. Tamaño G y g para el Reino Unido e Irlanda.
3. Categoría comercial II para todos los mercados.
4. Mm para el Reino Unido e Irlanda.
5. MMM para todos los mercados.
6. Tamaño mm para todos los mercados.
7. Tamaños M y m para mercados continentales, excepto Francia, Suiza, Bélgica e Italia.
8. Tamaños G y g para los mercados continentales, excepto Francia, Suiza, Bélgica e Italia.
9. Categoría comercial «I».

Las exportaciones a los mercados americanos y suministros a organismos oficiales extranjeros o estatales de compra, no se hallarán sometidos a la anterior limitación por categoría comercial o tamaño.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid 13 de diciembre de 1962.

ULLASTRES

Ilmos. Sres. Directores generales de Comercio Exterior y de Expansión Comercial.

II. Autoridades y Personal

NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 5 de diciembre de 1962 por la que se concede la situación de «Reemplazo voluntario» en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles al personal que se relaciona.

Padecido error en la inserción de la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 296, de fecha 11 de diciembre de 1962, se transcribe a continuación la debida rectificación:

En el quinto párrafo, línea primera, donde dice: «... Caballería. Nombre y situación...», debe decir: «... Caballería. Julio Rivas Martín. Nombre y situación...»

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

ORDEN de 15 de diciembre de 1962 por la que se hace extensivo el derecho a ingreso en el Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos a los ochenta y cuatro Ingenieros clasificados por el Claustro de Profesores de la Escuela, curso 1961-1962.

Ilmo. Sr.: Subsistiendo las mismas causas que motivaron la Orden de 14 de diciembre del pasado año por la que se concedió el derecho a ingresar en el Escalafón del Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos a los alumnos que terminaron su carrera en el curso 1960-61, y teniendo en cuenta lo prevenido en la disposición transitoria de la Ley de 20 de diciembre de 1952 y en la tercera de las disposiciones transitorias de la Ley de 20 de julio de 1957 sobre Ordenación de la Enseñanza Técnica.

Este Ministerio ha tenido a bien hacer extensivo el derecho a ingresar en el Escalafón del Cuerpo de Ingenieros de Ca-

minos, Canales y Puertos a los 84 Ingenieros que han sido clasificados por el Claustro de Profesores de la Escuela a la terminación de sus estudios en el curso 1961-62, cuya relación ha sido aprobada por Orden de esta fecha, bien entendido que el ingreso en el Escalafón se concederá a medida que vayan produciéndose vacantes en el mismo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de diciembre de 1962.—P. D., A. Plana.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 20 de noviembre de 1962 por la que se nombra Director de la Escuela de Maestría Industrial de La Felguera (Oviedo) a don Paciente Méndez Ferro Mori.

Ilmo. Sr.: En atención a las necesidades del servicio, de conformidad con lo establecido en el artículo sexto del Reglamento aprobado por Orden ministerial de 20 de noviembre de 1959 y en virtud de las circunstancias que concurren en el interesado.

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Director de la Escuela de Maestría Industrial de La Felguera (Oviedo) a don Paciente Méndez Ferro Mori, Profesor numerario de «Dibujos» de dicho Centro, con la gratificación anual de diez mil pesetas, que le serán abonadas con cargo al crédito número 346-126 del vigente presupuesto de gastos del Departamento y efectos económicos del día en que se posesione de dicho cargo, lo que se justificará mediante la oportuna certificación extendida en su credencial de nombramiento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 20 de noviembre de 1962.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.